

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
GRUPO TALENTO HUMANO MECUC

CODIT-GUTAH - 20.1

Cúcuta, 08 de octubre de 2024

Señor Subintendente (R)
JOSE RICARDO MONSALVE MENDOZA
CC. 1092339835 de Villa del Rosario
Conjunto Residencial Girasoles Casa A3, Barrio Centro
Villa del Rosario – Norte de Santander

Asunto: Notificación de reintegro de dineros al Tesoro Nacional.

Actuando en condición de Jefe del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en atención a que la Policía Nacional desde el mes de abril de 2021 migró al nuevo proceso de pagos de la nómina de activos y pensionados a través del Sistema Integrado de información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, y teniendo en cuenta que la nómina se liquida de manera anticipada, al momento de causarse su retiro de la institución le fueron reconocidos unos haberes sin causar derecho, así:

Mediante comunicado oficial GS-2024-001641-DITAH la Dirección de Talento Humano informa a esta metropolitana lo siguiente así: *“...En atención a lo dispuesto en los actos administrativos de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones de los funcionarios que más adelante se relacionan, los cuales disponen la retención del 50% de la asignación básica durante el periodo en el que permanezca en referida situación administrativa, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, disponer por medio del Grupo Talento Humano de la unidad, adelantar las acciones con el fin de recobrar los dineros a los cuales no causó derecho el funcionario y remitirlos a la Tesorería General de la Dirección Logística y Financiera, nómina de suspendidos, con el fin continúen retenidos hasta tanto se defina la situación penal.*

Adicionalmente, en caso de no lograr el reintegro de la totalidad de los haberes, se debe proceder con el cobro persuasivo, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución nro. 06258 del 07/12/2018, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional”, y la Resolución nro. 2123 del 29/06/2023, expedida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia “Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia...”, así:

Resolución	Fecha	Grado	Apellidos y nombres	Cedula de Ciudadanía	Valor a reintegrar
290	11/02/2022	SI (r)	Monsalve Mendoza José Ricardo	1092339835	\$2.057.043,33

En virtud de lo anterior dichos emolumentos deberán ser reintegrados a través de consignación a la cuenta corriente N° 110-451-00039-2 del Banco Popular a nombre de gastos de personal de la Policía Metropolitana de Cúcuta NIT 900259415, el valor de **\$2.057.043,33** m/cte, teniendo en cuenta que el día 21-01-2022 fue notificado del retiro mediante resolución.

Dicha consignación deberá realizarla antes del día 22 de octubre del 2024, debiendo allegar el recibo de la consignación en original a esta jefatura, ubicada en la Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 23 Barrio San Mateo o a través del correo electrónico mecuc.gutah@policia.gov.co y mecuc.gutah-gruno@policia.gov.co.

Se notifica a través de este escrito que, en caso de no realizar esta consignación, se procederá a proyectar el acto administrativo para declararla deudor(a) del tesoro público, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 06258 del 07-12-2018 "Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo en la Policía Nacional".

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Avenida Demetrio Mendoza entre calle 22 y 24 barrio san mateo
Teléfono: 5754780 ext 266122
mecuc.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co